



La salud
es de todos

Minsalud



El servicio público
es de todos

Función
Pública

CIRCULAR CONJUNTA 00000004

PARA: JUNTAS DIRECTIVAS Y GERENTES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DE NIVEL TERRITORIAL.

DE: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ASUNTO: CUMPLIMIENTO SENTENCIA C – 241 DE 2014

FECHA: 28 ENE 2021

Se insta a los representantes legales de las Empresas Sociales del Estado que fueron objeto de supresión, liquidación o cambio de adscripción a otro nivel administrativo, como consecuencia de la ley 10 de 1990, a continuar dando aplicación a lo establecido en el Decreto Ley 1399 de 1990, en lo relacionado con la regulación laboral de empleados oficiales y trabajadores del sector salud.

Lo anterior, considerando la sentencia C – 241 de 2014 emitida por la Corte constitucional donde se declaran exequibles los artículos 3 (parcial) y 4 del Decreto Ley 1399 de 1990 *“Por el cual se regula la nueva vinculación laboral de empleados oficiales y trabajadores del sector salud en los casos de los artículos 16 y 22 de la Ley 10 de 1990”*.

La presente circular se expide en cumplimiento de los acuerdos colectivos suscritos entre el Gobierno Nacional y las Organizaciones sindicales.



FERNANDO RUIZ GÓMEZ
Ministro de Salud y Protección Social

FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
Director Departamento Administrativo de la
Función Pública